

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU**

**5771** *Anuncio de cobranza ingreso periodo voluntario*

María del Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

**HACE SABER:** Que durante los días hábiles comprendidos entre el día 1 de agosto y el día 7 de octubre de 2022, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al ejercicio económico de 2022 y respecto de los tributos municipales siguientes:

**TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:** Servicio de Recogida de Basuras, Mesas y Sillas, Quioscos, Saneamiento, Cajeros Automáticos y Vados Permanentes.

**IMPUESTOS:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, I.A.E. Empresarial y Profesional e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de las deudas en la Recaudación Municipal, sita en C) Mariano Riquer Wallis, nº 4- BAJOS, Edificio Polivalente (Santa Eulària des Riu), y desde las 8,15 horas hasta las 13,30 horas, de lunes a viernes, y durante el referido plazo.

TELÉFONOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE: 971 040 241 / 971 040 249

CORREO ELECTRÓNICO: [recaptacio@santaeularia.com](mailto:recaptacio@santaeularia.com)

PAGOS POR INTERNET: [www.santaeularia.com](http://www.santaeularia.com)

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias colaboradoras. Dicha comunicación deberá dirigirse al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente.

El cargo en cuenta de los contribuyentes que hayan domiciliado el pago de sus recibos en entidades bancarias se efectuará el día 1 de septiembre de 2022.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el plazo de ingreso señalado, el periodo ejecutivo se inicia al día siguiente del vencimiento de dicho plazo y determina el devengo de los recargos de dicho periodo ejecutivo del importe de la deuda no ingresada, el devengo de los intereses de demora correspondientes a ésta y desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso, y exigencia de las deudas por el inicio del procedimiento de apremio y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se comunica para general conocimiento.

*(Firmado electrónicamente: 5 de julio de 2022)*

**La alcaldesa**  
María del Carmen Ferrer Torres

